



ACLARACIÓN No.2

Licitación Pública Internacional
MSPS/GPST-01/2016

“SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE UN SISTEMA CENTRALIZADO DE SEMAFOROS EN 46 INTERSECCIONES EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, I ETAPA”

De conformidad con lo establecido en la Sección II. “Instrucciones Generales a los Oferentes, numeral 6: “Aclaraciones del Pliego de Condiciones”, la Municipalidad de San Pedro Sula realiza las siguientes aclaraciones:

ACLARACIONES A CONSULTAS DE LOS PARTICIPANTES:

1. Los controladores de tráfico así como el software y las comunicaciones del sistema propuesto debe de trabajar obligatoriamente bajo el protocolo NTCIP, así mismo, debe de ser un “sistema de software abierto, con capacidad de integrar y soportar diversos fabricantes de controladores y favorecer la compra de equipos en un mercado abierto y competitivo”, esto cierra la posibilidad a otros participantes que ofrezcan otro tipo de protocolo, mediante el cual se generaría libre competencia por ser una Licitación Internacional “aclarar si se puede ofertar otro tipo de protocolo”.

RESPUESTA:

Los controladores a proveer deben ajustarse a las exigencias incluidas en las especificaciones técnicas, por lo tanto deben disponer de protocolo NTCIP para sus comunicaciones.

El software de Control, debe permitir la inclusión en procesos posteriores y si así lo dispusiese la Municipalidad, de equipamientos que se desarrollan con otros protocolos.

2. En el 6º. Párrafo de este numeral se detalla que se “deberá integrar las cuatro (4) intersecciones de semáforos inteligentes con las que ya cuenta la Municipalidad de San Pedro Sula”. Estas cuatro intersecciones están ubicadas en las siguientes intersecciones:
 1. 14 ave, 1 calle
 2. 20 calle
 3. Diunsa pedregal
 4. Satélite boulevard del este

Es constatable, que estas intersecciones tienen instalados controladores de tráfico de la marca Semex, por tanto única y exclusivamente ellos pueden integrarlas a su sistema, cerrando la puerta a otros ofertantes ya que los criterios de evaluación son firmes en indicar la calificación de CUMPLE o NO CUMPLE en carácter obligatorio que el controlador de tráfico cumple la homologación de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones.





RESPUESTA:

Los controladores allí presentes disponen las características citadas (Semex línea C200). Sin embargo esto no significa en absoluto que solo sea esa empresa la que pueda integrarlas a otros sistemas ya que existen software de control (ver respuesta anterior) que permiten incluirlas en el sistema. El oferente debe considerar en su Oferta las acciones que deba desarrollar para lograr este objetivo, ya sea mediante la adaptación del software o equipamiento que resulte necesario.

Los controladores a homologar, si así lo decidiese la Municipalidad de San Pedro Sula, deben cumplir con lo indicado en las especificaciones Técnicas respectivas para ese elemento.

3. Un detalle importante de hacer resaltar, es que en la carta del proceso de homologación, el consultor Ing. Alejandro Langlois omitió borrar la frase “Ciudad de San José de Costa Rica”, ¿dejando a la vista de todos los ofertantes que utilizo el mismo formato que elaboro para los pliegos de condiciones del proceso de licitación de San José Costa Rica?

RESPUESTA:

Efectivamente el formulario de Homologación posee un formato similar al utilizado en otras licitaciones, entre ellas la correspondiente a San José de Costa Rica.

Se incluye el formulario citado con la corrección surgida de la observación del potencial Oferente.

4. ¿Las Puertas para las oficinas de que material se suministraran?

RESPUESTA:

Las Puertas deben ajustarse a lo especificado en 1.3.11. Cerramientos, del Capítulo 1.3. Centro de Control, de las Especificaciones Técnicas, y cubrir las condiciones funcionales acordes las exigencias indicadas y propias del edificio que abastecen

5. ¿Alturas de paredes de vidrio?

RESPUESTA:

Los tabiques vidriados deben ajustarse a lo especificado en 1.3.12. Carpintería de Aluminio del Capítulo 1.3. Centro de Control, de las Especificaciones Técnicas, y cubrir las condiciones funcionales acordes las exigencias indicadas y propias del edificio que abastecen.

6. ¿Tabique ciego de que es tipo de material es bloque o tabla yeso?

RESPUESTA:

Los tabiques deben ajustarse a lo especificado en 1.3.4. Albañilería, Mampostería, del Capítulo 1.3. Centro de Control, de las Especificaciones Técnicas, y cubrir las condiciones funcionales acordes las exigencias indicadas y propias del edificio que abastecen.





7. ¿Sistema contra incendio será sprinkler o gabinete?

RESPUESTA:

El sistema de detección y extinción de incendio debe ajustarse a lo indicado 1.1.2.3.1.2. Servicios apartado sistema de protección contra incendios, del Capítulo 1.3. Centro de Control, de las Especificaciones Técnicas, y cubrir las condiciones funcionales acordes las exigencias indicadas y propias del edificio que abastecen. Por ejemplo, debe considerar la presencia de elementos electrónicos en el ámbito donde se combate el fuego.

8. ¿La conexión de agua será independiente a las instalaciones existentes?

RESPUESTA:

La conexión de agua debe ajustarse a lo indicado en el artículo 1. Instalaciones Sanitarias – Sistema De Aguas Pluviales y de Aguas Negras – Sistema de Agua Potable, del Capítulo 1.3. Centro de Control, de las Especificaciones Técnicas, y cubrir las condiciones funcionales acordes las exigencias indicadas y propias del edificio que abastecen.

9. ¿Qué tipo de aislante térmico se utilizará?

RESPUESTA:

Los aislantes térmicos deben ajustarse a lo indicado en el artículo 1.7.2. Instalación De Aire Acondicionado, del Capítulo 1.3. Centro de Control, de las Especificaciones Técnicas, para alcanzar las condiciones funcionales acordes las exigencias indicadas y propias del edificio que abastecen.

OBSERVACION: Las especificaciones Técnicas describen las características de materiales, procesos y funcionalidad, que deben cumplir los distintos componentes y sistemas del Centro de Control.

En todos los casos, lo Oferentes deberán desarrollar su propuesta cumpliendo con esas exigencias, dando respuesta adecuada a todo lo que el sistema en si mismo requiere por sus características, incluyendo una descripción detallada de los elementos que ha incluido, y deberá describir detalladamente en la Metodología de trabajo a entregar con la Oferta

El Contratista de los trabajos, deberá desarrollar el proyecto ejecutivo del Centro de Control, definiendo la ingeniería de detalles de ejecución, según o que se indica en el artículo 1.3.1 General del Capítulo 1.3. Centro de Control, de las Especificaciones Técnicas

“Una vez adjudicados los trabajos, el Contratista deberá realizar el Proyecto Ejecutivo del Centro de Control, en base al Anteproyecto elaborado y en un todo de acuerdo a los requerimientos incluidos en las Especificaciones Técnicas, y cumpliendo con la totalidad de la Normativa Vigente Local para Construcción de Obras Civiles. El proyecto deberá presentarse a la Municipalidad de San Pedro Sula para su aprobación treinta días antes de la fecha establecida para el inicio de su construcción, incluida por el Oferente en el Cronograma de obra”



10. Aspectos que limitan altamente la concurrencia en la mencionada licitación, contraviniendo el artículo 147, párrafo primero, de la Ley de Contratación del Estado. En la página 99 del Pliego de Condiciones, apartado 1.5.4.2. Requisito 2:

- a) Respecto al subapartado a) del mencionado apartado 1.5.4.2, se solicita que se acepten las obras de instalación y mantenimiento que incluyan centro de control y un mínimo de 150 intersecciones semaforizadas, dado que se considera que 500 intersecciones es un número desproporcionado para el presente proyecto en cuestión.

RESPUESTA:

Los requerimientos acerca de la capacidad Técnica que deben alcanzar los Oferentes han sido decididos de acuerdo a las exigencias de la Obra. Los Oferentes deberán incluir la experiencia que poseen que será evaluada por la Comisión Evaluadora

- b) Respecto al subapartado b) del mencionado apartado 1.5.4.2., se solicita que se considere suficiente la ejecución de al menos 1 contrato por monto igual o superior al del presente proyecto (aproximadamente 4 millones de dolares), y que incluya centro de control, comunicaciones, equipamiento semaforico de campo, etc. de las mismas características que el presente proyecto. Adicionalmente, presentar un listado de obras de sistemas de control de tránsito, ITS, por un valor global igual o superior al importe del presente proyecto (aproximadamente 4 millones de dólares).

RESPUESTA:

Los requerimientos acerca de la capacidad de ejecución de obras de magnitud que deben alcanzar los Oferentes han sido decididos de acuerdo a las exigencias de la Obra. Los Oferentes deberán incluir la experiencia que poseen que será evaluada por la Comisión Evaluadora

11. En cuanto a los Requisitos Técnicos del Sistema, se solicita la aprobación de otros estándares internacionales publicados y de amplia utilización en el mercado, adicionalmente a los estándares NTCIP y NEMA solicitados en la presente Licitación.

RESPUESTA:

Los Oferentes deberán ajustarse a los términos de las especificaciones Técnicas incluidas en el Pliego de Licitación.





12. En cuanto a la forma de pago, en la Sección V Condiciones Especiales del Contrato en su apartado 16. Remuneración al Proveedor, en el segundo párrafo se dice literalmente:

La Municipalidad de San Pedro Sula pagará mensualmente al Contratista las estimaciones autorizadas por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte, que contendrá las cantidades de trabajo y obra ejecutada, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Atendiendo a lo que recoge el artículo 73 de la Ley de Contratación del Estado. Pago de las obras en el Artículo 192. Pagos a cuenta, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado las cuales enuncio a continuación, solicitamos que se autorice la certificación por acopios de los materiales que sean suministrados para la realización de las obras una vez hayan sido revisados y validados por las autoridades competentes.

Ley de Contratación del Estado:

Artículo 73.-Pago de las obras.

El precio se pagará de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada, sin perjuicio de la entrega de un anticipo de conformidad con la Ley, cuando así se hubiere convenido; podrá pagarse también el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, si así se estipulase en los documentos de licitación por vías las comprobaciones correspondientes.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

Artículo 192. Pagos a cuenta.

Los pagos parciales o estimaciones periódicas a que se refiere el párrafo segundo del artículo anterior tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenda.

Con el mismo carácter podrá pagarse el valor de materiales almacenados para ser usados en la obra, si así estuviese previsto en el pliego de condiciones de la licitación y en el contrato, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes:

- a) El contratista incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales;
- b) El Supervisor designado verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro;
- c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales;
- d) Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores.



RESPUESTA:

Las condiciones de pago serán las establecidas en los documentos que conforman del Pliego de Licitación

13. En cuanto al plazo de presentación de las ofertas, se solicita un aplazamiento de la fecha de presentación de las ofertas que permita atender adecuadamente a las aclaraciones que se vayan obteniendo por p a municipalidad, como respuesta las consultas que todos los interesados, como es nuestro caso, estamos haciendo.

RESPUESTA:

Se amplió la fecha de recepción de ofertas, así como también las fechas de consultas y aclaraciones, por un periodo de 5 días hábiles, de acuerdo al ADENDUM No.1

14. Falta el formulario número 9 de presupuesto de proyecto

RESPUESTA:

Por un error se mencionó como Formulario No.9, favor utilizar el Formulario No.6, presente en el pliego de condiciones.

15. Nosotros tenemos escritura pública, carnet de proveedor de la Municipalidad RTN. Si llegáramos a participar en la licitación como un consorcio podemos entrar con la documentación que tenemos como empresa

RESPUESTA:

Es correcta su apreciación, sin embargo si se presentan y participan como Consorcio deberán presentar documentación tanto de su empresa así como de la (s) otra (s) empresa (s), del Consorcio.

16. El formulario número 4 habla de planos, pero no se encuentran en los pliegos de peticiones

RESPUESTA:

Los planos y documentos a los que hace referencia el Formulario 4, se encuentran incluidos en las Especificaciones Técnicas que conforman el Pliego de Licitación.





17. Piden copia del poder del representante de la empresa debidamente autenticada?

RESPUESTA:

Ver Sección III, IEO, 9.1 Presentación de la Oferta, Documentos Legales.

Atentamente,



José Andrés Vásquez C.
Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones
Municipalidad de San Pedro Sula.

Copia: Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte
Archivo